

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2049
30 de diciembre de 2021

Por la cual se publica la calificación preliminar de las pruebas de conocimientos en el proceso de Concurso Público de Méritos para Proveer el cargo de Secretario (A) General del Concejo Municipal de JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA para el periodo 2022.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA- UCEVA suscribió Convenio interadministrativo para adelantar el Concurso de Méritos para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal del municipio de JAMUNDI- VALLE DEL CAUCA, por el Periodo 2022.

Que mediante Resolución expedida por la mesa directiva del Concejo Municipal se establece los términos de la Convocatoria Pública de Méritos del **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES AL EMPLEO PUBLICO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI- VALLE DEL CAUCA.**

Que se expidió Resolución Rectoral N. 2033 de diciembre 24 de 2021, expedida por el rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se publicó la lista definitiva de admitidos y no admitidos.

Que mediante Resolución Rectoral 2044 del 29 de diciembre de 2021 expedida por el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se publicó el resultado preliminar de la prueba de conocimientos a los aspirantes admitidos.

Que, conforme al cronograma establecido en el proceso, se debe publicar los resultados preliminares de la valoración de antecedentes académicos y experiencia.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados preliminares de la valoración de antecedentes académicos y experiencia a los aspirantes al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de JAMUNDI- VALLE DEL CAUCA, así:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTAJE DE VALORACIÓN
16.825.156	REGINFO DELGADO	ORLANDO	63.5

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reclamación, conforme lo establecido en la convocatoria expedida por el Concejo Municipal de Jamundí.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se firma en Tuluá, Treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS URRAGO FONTAL
Rector